

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, EJERCICIO 2023 (GEX-2023/11640).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Educación** el día 17 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV E474 F769 86D8 E4BD EBFB](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20E474%20F769%2086D8%20E4BD%20EBFB)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 17 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 5E70 B00E 60BA 32EC 84EB](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%205E70%20B00E%2060BA%2032EC%2084EB)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 18 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 2F77 C399 595B DAA7 5D94](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%202F77%20C399%20595B%20DAA7%205D94)).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental** el día 3 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV E2DD 1462 2266 1E7D 2E73](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20E2DD%201462%202266%201E7D%202E73)), por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria “381 2311 48012 PROGRAMA ATENCION A MENORES-BECAS MATERIAL ESCOLAR”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para libros y/o material escolar, ejercicio 2023, así como el extracto de la misma, según documentos que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Municipal de Educación la remisión y posterior seguimiento de la convocatoria aprobada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio económico por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), con cargo a la partida presupuestaria “381 2311 48012 PROGRAMA ATENCION A MENORES-BECAS MATERIAL ESCOLAR”.

«CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, AÑO 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

1. Bases Reguladoras

La presente Convocatoria se rige por las bases específicas aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2023, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, que en su anexo 1.11, contiene las “Bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para libros y/o material escolar” aprobadas definitivamente en BOP n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2023, aplicándose para lo no previsto en ellas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de renta familiar establecidos, conforme a las bases 2ª y 3ª.

2. Créditos Presupuestarios

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 42.000 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Por medio de la presente se realiza convocatoria de concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros y material escolar, no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar. Dichas ayudas corresponden al curso escolar 2023/2024.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, o el representante o representantes legales de los niños y niñas de Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar que cumplan los requisitos económicos especificados en la base 3ª y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil (2º ciclo), Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO).

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Sólo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos previstos en la base 3ª de las que rigen el procedimiento:

a) Tener algún hijo o hija, o ser representante legal de algún niño o niña, cursando alguna de las siguientes enseñanzas: Infantil (2º ciclo), Primaria, Formación Básica Obligatoria, Secundaria o Formación Profesional Básica, para quien se solicita la ayuda.

b) Estar la unidad familiar empadronada en Lucena o sus barriadas de Jauja y las Navas del Selpillar, al menos, desde el 1 de enero del año de la convocatoria, o con carácter excepcional y para aquellos casos de solicitantes, usuarios de Servicios Sociales que se

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

encuentren en situación de vulnerabilidad, será acreditada dicha residencia mediante informe de los Servicios Sociales Municipales.

c) Tener un nivel de renta per cápita de la unidad familiar referido a los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior al de la convocatoria, igual o inferior al resultante de calcular el 60% del IPREM correspondiente al año anterior al de la convocatoria de la subvención.

d) No ser beneficiarios de otras ayudas concedidas por cualquier otra administración pública que tengan el mismo objeto que las aquí reguladas, por lo se excluyen los “cheque libro” de la Junta de Andalucía.

e) No concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No haber sido declarado el reintegro de la subvención concedida en convocatorias anteriores, o hallarse en trámite expediente de reintegro, de ningún miembro de la unidad familiar.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Delegación de Educación y el órgano colegiado encargado de formular la propuesta de concesión a través del instructor estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario general de la corporación o funcionario en quien delegue.
- La Interventora general de la corporación o funcionario en quien delegue.
- Un representante elegido entre los miembros que conforman el Consejo Escolar Municipal.
- La Directora de los Servicios Sociales Municipales o personal funcionario en quien delegue.
- Un funcionario/a de la Delegación de Educación que actuará como secretario del órgano instructor.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución que será definitiva, prescindiéndose del trámite de audiencia, habida cuenta de que el presente procedimiento no figurarán, ni serán tenidas en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados (incluidos los datos facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el consentimiento de los interesados/as).

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento (de forma presencial o telemáticamente en www.aytolucena.es/sede), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Al modelo de solicitud se acompañará exclusivamente el documento que acredite la personalidad del solicitante (DNI), aportándose de oficio por la Administración certificado de empadronamiento histórico colectivo de la unidad familiar.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Criterios de valoración de solicitudes

Para la ordenación de las solicitudes se atenderá a los criterios previstos en la base 8ª de las que rigen el procedimiento.

8. Cuantía

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará en función de lo dispuesto en la base 7ª de las que rigen el procedimiento.

Los cheques de material escolar habrán de ser retirados en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la convocatoria. En caso de que haya personas beneficiarias que no retiren los cheques de material escolar en dicho plazo, se entenderá que renuncian a la ayuda, perdiendo el derecho de forma definitiva.

9. Plazo de resolución y notificación

Se atenderá a lo dispuesto en la base 6ª de las que rigen el procedimiento.

10. Reformulación de las solicitudes y modificación de la resolución

Al consistir la ayuda en un importe fijo en función de la enseñanza a subvencionar, no se prevé en las bases reguladoras que se pueda reformular la solicitud, si bien se podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención se hayan visto modificadas.

11. Fin de la vía administrativa

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Medios de notificación o publicación

Tanto el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas al procedimiento, los requerimientos a las personas solicitantes, en su caso, y la resolución del procedimiento se publicarán en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo dicha publicación efectos de notificación.»

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

«Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha XXX de XXX de 2023, por la que se convocan subvenciones para libros y/o material escolar, ejercicio 2023.

BDNS (identif.) : AYUNTAMIENTO DE LUCENA

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

Segundo.- Objeto, Condiciones y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente se realiza convocatoria de concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros y material escolar, no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar. Dichas ayudas están referidas al curso escolar 2023/2024.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, o el representante o representantes legales de los niños y niñas de Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar que cumplan los requisitos económicos especificados en la base 3ª y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil (2º ciclo), Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO).

Tercero.- Bases Reguladoras.

Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2023, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, que en su anexo 1.11, contiene las “Bases reguladoras específicas de ayudas para becas y/o material escolar” aprobadas definitivamente en BOP n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2023.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007)

Cuarto.- Cuantía.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 42.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con lo previsto en la base 7ª de las que rigen el procedimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

El plazo de presentación de solicitudes abarcará 15 días hábiles a partir de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar para ello el modelo de solicitud, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6º de la convocatoria.»



Registro de entrada

AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR

Datos del solicitante (padre/madre o representante legal de los menores)

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
DNI/NIE/Tarjeta residencia:	Número de teléfono fijo/móvil:	Correo Electrónico:

Expone:
Que tiene conocimiento de la convocatoria de ayudas para libros y/o material escolar, mediante "cheque de material escolar", publicada en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Solicita:
Ser admitido en el proceso de adjudicación de ayudas para libros y/o material escolar para los/as siguientes menores que se encuentran a mi cargo:

Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapas curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	
Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapas curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	
Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapas curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	
Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapas curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	

(En caso de haber más menores deberá adjuntar otra hoja rellenando solamente los datos de éstos)

Código seguro de verificación (CSV):



628C 1CEB FD7F 62DE 8562

628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Declara:

1º.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce y cumple todos los requisitos regulados en la normativa por la que se regula el proceso de ayudas, aceptando las bases que rigen la convocatoria.

2º.- Las personas para las que solicita ayuda no son beneficiarias ni solicitantes de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier administración pública, ni tienen abierto ningún expediente por absentismo escolar.

3º.- El/La solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- Que en caso de ser beneficiario/a de la ayuda quiero que se emita el "cheque de material escolar" a la papelería del municipio [] (nombre de la papelería).

5º.- Que la unidad familiar está integrada por [] (número) miembros, siendo los siguientes miembros mayores de 16 años, con cuyas firmas autorizamos al AYUNTAMIENTO a verificar los datos declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las restantes Administraciones Públicas, así como a solicitar los informes que a tal respecto se estimen convenientes, y expresamente a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el nivel de renta familiar.

Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (SOLICITANTE)	Firma (solo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutoría, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (solo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutoría, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (solo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutoría, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (solo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutoría, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (solo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutoría, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (solo mayores de 16 años): []

A los efectos de la Base 8ª de las que regulan la convocatoria, se entiende por unidad familiar la formada por una o varias personas que convivan (según conste en padrón de habitantes) con el niño o la niña, a la fecha de la presentación de la solicitud, en un mismo domicilio, siendo al menos una de ellas su padre, madre, o representante legal, y se encuentren relacionadas entre sí:

Código seguro de verificación (CSV):

628C1CEBF7F62DE8562



628C1CEBF7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023



- a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado (abuelos, padres y hermanos). La relación de parentesco se computará a partir de la persona para quien se solicite la ayuda).
- c) Por el inicio o modificación de otras formas de protección de menores.

Documentación que se aporta:

- DNI de la persona solicitante.
 - Certificado de empadronamiento histórico de la unidad familiar (no es necesario aportarlo, se adjunta de oficio).
- (el título de familia numerosa se requerirá en caso necesario, para desempate de dos solicitudes con igual nivel de renta per cápita, conforme a la base 8ª).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por Ayuntamiento de Lucena cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación. Le informamos que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a Ayuntamiento de Lucena, PLAZA NUEVA, 1, 14900 - Lucena, Córdoba.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Lucena el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la Política de Protección de Datos ubicada en la página web www.lucena.es/bvtsoc-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Lucena
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que Ayuntamiento de Lucena tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por Ayuntamiento de Lucena. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Ayuntamiento de Lucena.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-GDD y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.lucena.es/bvtsoc-legal

Lucena, a de de 202
Firma del solicitante

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Código seguro de verificación (CSV):

628C1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Registro de entrada

AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR

Datos del solicitante (padre/madre o representante legal de los menores)

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
DNI/NIE/Tarjeta residencia:	Número de teléfono fijo/móvil:	Correo Electrónico:

Expone:

Que tiene conocimiento de la convocatoria de ayudas para libros y/o material escolar, mediante "cheque de material escolar", publicada en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Solicita:

Ser admitido en el proceso de adjudicación de ayudas para libros y/o material escolar para los/as siguientes menores que se encuentran a mi cargo:

Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapa curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	
Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapa curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	
Nombre y apellidos del alumno/a:	Etapa curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO)
Nombre del centro educativo:	

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Nombre del centro educativo: []	
Nombre y apellidos del alumno/a: []	Etapa curso 2023/2024 (Infantil/Primaria/Secundaria/FPB/FBO) []
Nombre del centro educativo: []	

(En caso de haber más menores deberá adjuntar otra hoja rellenando solamente los datos de éstos)

Declara:

1º.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce y cumple todos los requisitos regulados en la normativa por la que se regula el proceso de ayudas, aceptando las bases que rigen la convocatoria.

2º.- Las personas para las que solicita ayuda no son beneficiarias ni solicitantes de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier administración pública, ni tienen abierto ningún expediente por absentismo escolar.

3º.-El/La solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- Que en caso de ser beneficiario/a de la ayuda quiero que se emita el “cheque de material escolar” a la papelería del municipio [] (nombre de la papelería).

5º.- Que la unidad familiar está integrada por [] (número) miembros, siendo los siguientes miembros mayores de 16 años, con cuyas firmas autorizamos al AYUNTAMIENTO a verificar los datos declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las restantes Administraciones Públicas, así como a solicitar los informes que a tal respecto se estimen convenientes, y expresamente a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el nivel de renta familiar.

Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (SOLICITANTE)	Firma (sólo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (sólo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (sólo mayores de 16 años): []
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): [] (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (sólo mayores de 16 años): []

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): <input type="text"/> (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (sólo mayores de 16 años): <input type="text"/>
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): <input type="text"/> (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.)	Firma (sólo mayores de 16 años): <input type="text"/>

A los efectos de la la Base 8ª de las que regulan la convocatoria, se entiende por unidad familiar la formada por una o varias personas que convivan (según conste en padrón de habitantes) con el niño o la niña, a la fecha de la presentación de la solicitud, en un mismo domicilio, siendo al menos una de ellas su padre, madre, o representante legal, y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado (abuelos, padres y hermanos). La relación de parentesco se computará a partir de la persona para quien se solicite la ayuda).

c) Por el inicio o modificación de otras formas de protección de menores.

Documentación que se aporta:

- DNI de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento histórico de la unidad familiar (no es necesario aportarlo, se adjunta de oficio).

(el título de familia numerosa se requerirá en caso necesario, para desempate de dos solicitudes con igual nivel de renta per cápita, conforme a la base 8ª).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por Ayuntamiento de Lucena cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación. Le informamos que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a Ayuntamiento de Lucena, PLAZA NUEVA, 1, 14900 - Lucena, Córdoba.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Lucena el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la Política de Protección de Datos ubicada en la página web www.lucena.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Lucena
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que Ayuntamiento de Lucena tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por Ayuntamiento de Lucena. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Ayuntamiento de Lucena.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

	DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.lucena.es/aviso-legal

Lucena, a [] de [] de 202[]

Firma del solicitante

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA»

>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
en funciones
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

628C 1CEB FD7F 62DE 8562



628C1CEBFD7F62DE8562

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023